

Factura: 001-001-000047095

20180901068P04204

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901068P04204					
ACTO O CONTRATO: DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILLO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0905012977	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	JUPABRAV S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona represen
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



N° TRAMITE: 2118-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
02/04/19 2.1.1

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 **ESCRITURA DE: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION**
2 **Y CANCELACION**

3 **QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA JUPABRAV S. A.**

4 **CUANTIA INDETERMINADA**

5 **DI: 3 COPIAS**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiuno de
8 diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADO JOSE**
9 **ANDRES MORANTE VALENCIA**, Notario Sexagésimo Octavo
10 del Cantón Guayaquil, comparece con plena capacidad,
11 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
12 escritura, la compañía **JUPABRAV S. A.**, debidamente
13 representada por el señor **FELIPE DANILO ARCENTALES**
14 **RUIVOLA**, en su calidad de Gerente General y
15 representante legal, conforme lo acredita con la copia de
16 su nombramiento, que adjunta para legitimar su
17 intervención y quien declara bajo juramento encontrarse
18 en legal ejercicio de su cargo.- El compareciente declara
19 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
20 estado civil casado, de profesión Empresario, domiciliado
21 en la Urbanización Laguna Club, ubicada a la altura del
22 kilómetro doce y medio de la vía La Puntilla-Samborondón,
23 manzana trece, solar dos - tres, Cantón Samborondón, de
24 tránsito por esta ciudad de Guayaquil y teléfono celular
25 número cero nueve nueve nueve tres tres cuatro dos ocho
26 uno, hábil en derecho para contratar y contraer
27 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de
28 haberme exhibido su documento de identificación cuya



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego
2 a esta escritura como documento habilitante.- Advertido
3 el compareciente por mi el Notario de los efectos y
4 resultados de esta escritura, así como examinado que fue
5 en forma aislada y separada de que comparece al
6 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza,
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
8 eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:-** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo,
10 sírvase incorporar una en la que conste la **DISOLUCION,**
11 **LIQUIDACION, Y CANCELACION DE LA COMPAÑIA**
12 **JUPABRAV S. A.,** al tenor de las siguientes cláusulas:-
13 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el
14 otorgamiento de la presente escritura, el señor Felipe
15 Danilo Arcentales Ruilova, en su calidad de **Gerente**
16 **General** y representante legal de la Compañía **JUPABRAV**
17 **S. A.,** conforme lo acredita con la nota de su
18 nombramiento que adjunta para legitimar su intervención
19 y debidamente autorizado por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **Jupabrav**
21 **S. A.,** celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil
22 dieciocho, que se agrega como documento habilitante de
23 esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante
24 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del
25 Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día
26 quince de noviembre del dos mil diez, inscrita en el
27 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de
28 diciembre del dos mil diez, se constituyó la Compañía



1. aprobado por Junta General Extraordinaria de
2. Accionistas.- **TERCERA: DECLARACION DE DISOLUCION**
3. **VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACION Y CANCELACION.-**

4. Con estos antecedentes, el señor Felipe Danilo Arcenales
5. Ruilova, por los derechos que representa de la Compañía
6. JUPABRAV S. A., en calidad de Gerente General, de
7. conformidad con lo resuelto por la Junta General
8. Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecinueve
9. de diciembre del dos mil dieciocho, declara bajo
10. juramento que se disuelve voluntariamente, se liquida y
11. se solicita la cancelación de la inscripción de la Compañía
12. JUPABRAV S.A.- **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-** El

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13. señor Felipe Danilo Arcenales Ruilova, por los derechos
14. que representa de la Compañía JUPABRAV S. A., en su
15. calidad de Gerente General, **DECLARA BAJO JURAMENTO,**
16. que su representada no tiene contratos pendientes con
17. el Estado ni pasivos, ni deudas con el Estado, instituciones
18. del sector público y otras personas naturales o jurídicas,
19. nacionales o extranjeras, así también, declara bajo
20. juramento que mantendrá en su poder los documentos
21. contables de la empresa por siete años y/o el tiempo
22. necesario que disponga las leyes tributarias y de control
23. financiero.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
24. incorporan los siguientes documentos habilitantes: a)
25. la nota del nombramiento del Gerente General; b)
26. Copia del Acta de Junta General de Accionistas de la
27. Compañía JUPABRAV S. A.; c) del balance final de
28. operaciones; y, d) Cuadro de Distribución del Acervo



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

denominada JUPABRAV S. A., con domicilio principal en
la ciudad de Guayaquil, con un capital suscrito de
ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y
con capital autorizado de mil seiscientos dólares de los
Estado Unidos de América; y, B) La Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JUPABRAV
S. A., celebrada el día diecinueve de diciembre de dos
mil dieciocho, resolvió por unanimidad disolver
voluntariamente, liquidar y cancelar la Compañía,
siguiendo el trámite ABREVIADO DE DISOLUCION
VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y SOLICITUD DE
CANCELACION establecido en el actual Artículo
cuatrocientos catorce punto cuatro, de la Ley de
Compañías, que fuera reformado en la Ley Orgánica para
la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos,
publicada en el Registro Oficial número trescientos
cincuenta y tres, del veintitrés de octubre del dos mil
dieciocho, disponiendo que el señor Felipe Danilo
Arcentales Ruilova, en su calidad de Gerente General de
la Compañía siga ejerciendo la representación legal
hasta la cancelación de la inscripción, a efecto de lo
dispuesto en el artículo cuatrocientos catorce punto seis,
de la Ley de Compañías y pueda solicitar la cancelación
de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil, agregando como anexos el balance
final de operaciones y cuadro de distribución del acervo
social en el que se establece que no existen pasivos ni
obligaciones de ningún tipo con terceros, que fuera

JUPABRAV S.A.



Guayaquil, 27 de Agosto de 2.018

SR. FELIPE DANILLO ARCENTALES RUILOVA
Ciudad.

Ab. José A. Morante Valenciano
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante Junta General de Accionistas de la compañía **JUPABRAV S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía, y, a Ud. como **GERENTE GENERAL**, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **JUPABRAV S.A.**, se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil con fecha 15 de noviembre del año 2.010, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de diciembre de 2.010,

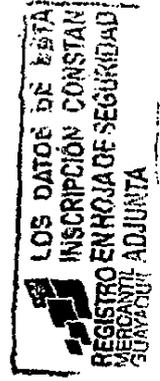
ATENTAMENTE

ORI NADAN
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: YO, **FELIPE DANILLO ARCENTALES RUILOVA**, de nacionalidad chilena, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y portador de la cédula de ciudadanía número 090501297-7, agradezco y **ACEPTO** la designación que antecede.

Guayaquil, 27 de agosto de 2.018

FELIPE DANILLO ARCENTALES RUILOVA
GERENTE GENERAL
C.C. N°. 090501297-7



Registro Mercantil de Guayaquil



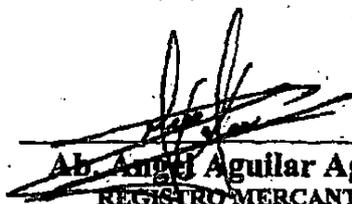
NUMERO DE REPERTORIO: 46.084
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2018
HORA DE REPERTORIO: 13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha siete de Septiembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JUPABRAV S.A., a favor de FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA, de fojas 43.631 a 43.634, Registro de Nombramientos número 12.297.

ORDEN: 46084




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de septiembre de 2018

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
REGULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0430698



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA JUPABRAV S. A.,
CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS
DIECIOCHO.-**

Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho, siendo las quince horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida del Bombero, sin número, Edificio Bodegas Almax, Oficina Cuatro, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JUPABRAV S. A., los señores Felipe Danilo Arcentales Ruilova, representando doscientas acciones de su propiedad; Rubén Darío Ayala Rojas, representando doscientas acciones de su propiedad; Rafael Alfonso Muñoz Ramírez, representando doscientas acciones de su propiedad; y Ori Nadan, representando doscientas acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y es por ello que los accionistas manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **Conocer y resolver sobre la Disolución Voluntaria, Liquidación y Solicitud de Cancelación de la Compañía.**- Preside la sesión el señor Rubén Darío Ayala Rojas, quien ha sido designado por la Junta para que actúe e tal calidad e interviene como Secretario el suscrito Gerente General, señor Felipe Danilo Arcentales Ruilova.- El señor Presidente solicita al señor Secretario constate si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, luego que por Secretaría se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quórum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, manifestando que en razón de las condiciones económicas que afectan el desenvolvimiento normal de la Compañía, por no poder cumplir con el objeto social para el cual fue creada, es necesario disolverla voluntariamente, liquidarla y solicitar la cancelación de la compañía, y como no tienen obligaciones de ningún tipo con terceros se lo puede hacer siguiendo el trámite **ABREVIADO**



DE DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y SOLICITUD DE CANCELACION establecido en el actual Artículo 414.4 de Ley de Compañías, reformada en la Ley Orgánica para la Optimización y Eficacia de Trámites Administrativos, publicada en el Registro Oficial 353 de 23 de Octubre del 2.018, debiendo además resolverse que los funcionarios que actualmente está ejerciendo la representación legal de la compañía la siga ejerciendo actuando en este caso con las funciones propias de un Liquidador hasta la cancelación de la inscripción, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 414.6, de la actual Ley de Compañías y pueda solicitar la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, agregando como anexos el balance final de operaciones y el cuadro de distribución del acervo social, que debe ser aprobado por Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.- Además se debe adjuntar la declaración juramentada de quien representa a la compañía en este proceso, será otorgada ante notario público, en ella se debe expresar que la compañía no tiene deudas con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras, así como también, la obligación que tiene de mantener los registros contable por siete años, moción que es presentada a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión manifiesta y expresa su voluntad de acogerse al procedimiento abreviado de disolución voluntaria, liquidación y solicitud de cancelación de la compañía, ratificando que la compañía no tiene pasivos, ni obligaciones pendientes con terceros personas naturales, jurídicas, públicas, privadas, nacionales o extranjeras y que serán solidarios e ilimitadamente responsables de las obligaciones de la compañía que hubieren omitido reconocer, así también, tienen a bien declarar bajo juramento que sobre la veracidad de la información contable de la compañía y realizada por el Contador y Gerente General de la compañía, por lo se adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Disolver voluntariamente, liquidar y cancelar a la compañía **JUPABRAV S. A.**, siguiendo el trámite establecido para el Artículo 414.4 de la actual Ley de Compañías; **RESOLUCION DOS:** Disponer que el señor Felipe Danilo Arcentales Ruilova, en su calidad de Gerente General de la Compañía **JUPABRAV S. A.**, siga ejerciendo la representación legal hasta la cancelación de la inscripción, a efectos de lo dispuesto en el actual artículo 414.6 de la Ley de Compañías y

Ab. José A. Morante Valverde
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL



pueda solicitar la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; **RESOLUCION TRES:** Aprobar el balance final de operaciones y el cuadro distributivo del haber social, en el que se establece que no existen pasivos, ni obligaciones de ningún tipo con terceros, y disponer que se incorporen como anexos a la escritura de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de la compañía; . Además se debe adjuntar la declaración juramentada de quien representa a la compañía en este proceso, la que debe ser otorgada ante notario público, en ella se debe expresar que la compañía no tiene deudas con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como también, la obligación de mantener los registros contables de la compañía por siete años; y, **RESOLUCION CUATRO:** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que proceda a elevar a escritura pública todo lo aprobado, y pueda realizar las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y demás autoridades para dar cumplimiento a lo resuelto.- En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados al inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.-

Ab. José Andrés Morante Valencia
NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

Felipe Danilo Arcenales Ruilova

Rubén Darío Ayala Rojas

Rafael Alfonso Muñoz Ramírez

Ori Nadan



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

JUPABRAV S. A.
BALANCE FINAL A
DICIEMBRE 19 DEL 2.018

ACTIVO

CORRIENTE \$ 800.00

CAJA \$ 800.00

TOTAL ACTIVO \$ 800.00

PASIVO \$ 0

TOTAL PASIVO \$ 0

PATRIMONIO

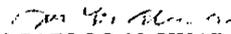
Capital Social Pagado \$ 800.00

TOTAL PATRIMONIO \$ 800.00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$ 800.00


ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILO

Gerente General


C.P.A. JUAN CARLOS ALCIVAR ALVARADO

Contadora Reg. 10.931



**CUADRO DE DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL DE LA
COMPAÑIA JUPABRAV S. A.
DICIEMBRE 19 DEL 2.018**

[Signature]
Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
CANTÓN GUAYAQUIL

NOMBRE	ACCIONES	%	VALOR A RECIBIR
Felipe Danilo Arcentales Ruilova	200	25%	\$ 200.00
Ruben Dario Ayala Rojas	200	25%	\$ 200.00
Rafael Alfonso Muñoz Ramirez	200	25%	\$ 200.00
Nadan Ori	200	25%	\$ 200.00
TOTAL	800	100%	\$ 800.00

[Signature]
ARGENTALES RUILOVA FELIPE DANILLO
Gerente General

[Signature]
C.P.A. JUAN CARLOS ALCIVAR ALVARADO
Contadora Reg. 10.931



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0905012977

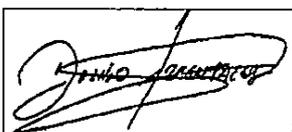
Nombres del ciudadano: ARCENTALES RUILOVA FELIPE DANILO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1960



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BASTIDAS DIAZ GINA MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: ARCENTALES HECTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUILOVA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE ENERO DE 2019

Emisor: ESTEFANIA NARCISA MARTILLO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 68 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO
TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-187-60690



190-187-60690



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 Social,- **SEXTA.- CONCLUSIÓN.-** Sírvase usted señor
2 Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo para la
3 validez de esta escritura pública y otorgue las copias de
4 ley, para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando
5 autorizado el Abogado patrocinador a realizar el trámite de
6 inscripción.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
7 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA,** la misma que es
8 firmada por el Abogado Eduardo Lúzuriaga Andino,
9 Registro Profesional número mil doscientos cuarenta
10 y seis, del Colegio de Abogado de Guayaquil.- Para la
11 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
12 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y,
13 leída que le fue por mi, el Notario al compareciente, aquel
14 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma
15 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de
16 esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

17

18

19 
CIA: JUPABRAV S. A.

20 **SR. FELIPE DANILO ARCENTALES RUILOVA**

21 **C.C. 0905012977 C.V. 001-335**

22 **RUC. 0992697679001**

23

24

25 **AB. JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA**

26 **NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**

27

28

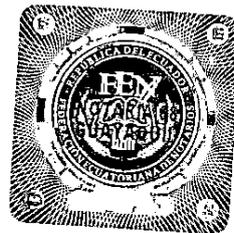



Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Es fotocopia de la matriz que reposa en el Protocolo
Publico a mi cargo. en Fe de ello confiero CERTIFICADO
este 3^{er} TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello
en Guayaquil, 09 ENE 2019




Ab. José A. Morante Valencia
NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO
REPÚBLICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL
ECUADOR



SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve, se ha publicado el extracto de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JUPABRAV S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.-
Guayaquil, 22 de marzo de 2019.

Mgs. María Sol Deroso Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/vch



REPÚBLICA DEL
ECUADOR



SECRETARIA GENERAL



CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve, se ha publicado el extracto de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JUPABRAV S.A.**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 22 de marzo de 2019.

Mgs. Mariasol Dantas Molina
SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MSDM/vch





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve, revisado los ingresos de trámites desde el 8 de marzo del 2019 hasta la presente fecha, no se ha recibido notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna de la escritura pública de **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA JUPABRAV S.A.** acto societario aprobado mediante Resolución No.SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00001762 el 27 de febrero del 2019, suscrita por la Ab. Marielisa Loor Gómez, Subdirectora de Disolución. Que tal revisión se realizó, en la forma y dentro del término de cautela, previsto en la Ley y Reglamento, contado a partir de la publicación del extracto de la Resolución antes referida, que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil, en la Página Web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el día 8 de marzo del 2019.

Guayaquil, 21 de marzo del 2019

**Ab. Gilda Torres Morales
SUBDIRECTORA
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.777

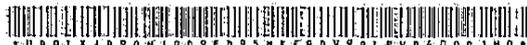
FECHA DE REPERTORIO:26/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:11:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Marzo del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SD.2019.00001762**, dictada el **27 de febrero del 2019**, por el **Subdirector(a) de Disolución, AB MARIELISA LOOR GOMEZ**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Voluntaria y Anticipada, liquidación y cancelación de inscripción**, de la compañía **JUPABRAV S.A.**, de fojas **14.097 a 14.109**, Registro Mercantil número **1.231**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13777



Guayaquil, 27 de marzo de 2019

REVISADO POR)

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0551305